LUIS ENRIQUE SALDAÑA

DÍSCOLO. En un momento de la audiencia, volvió a desafiar a la autoridad que lo interrogaba.

"Es una cruz haber hecho presidente a mi hermano"

ANTAURO. Dirigente etnocacerista respondió en juicio por presuntos sobornos en penal Piedras Gordas, en Ancón.

César Romero C.

Ante la 2da Sala Penal Anticorrupción, Antauro Humala Tasso afirmó que nunca ha tenido un celular propio en prisión pero, como otros internos -dijo-, sí tiene acceso a celulares que alquila o le prestan para comunicarse con familiares y amigos.

"Según el mismo INPE, el 80% de los reclusos del país tienen celulares y no se hace nada para evitar el caos entre los reclusos por falta de comunicación con sus familiares", se justificó Humala.

Igualmente, negó tener privilegios en prisión y afirmó que siempre se ha visto perjudicado.

"Para mí es una cruz haber hecho presidente (de la República) a mi hermano", enfatizó ante los jueces.

El líder etnocacerista fue interrogado por la Fiscalía en el juicio que se le sigue por presuntos actos de corrupción sucedidos en el penal de Piedras Gordas, el año 2006.

Según la Fiscalía, Antauro habría pagado sobornos a agentes del INPE para que permitieran el ingreso de Nora Bruce con identidad falsa y fuera del horario de visita.

Antauro Humala negó los cargos, aunque se contradijo al hablar sobre las visitas en prisión que realizaba Bruce.

En un principio afirmó que solo conocía de sus visitas cuando la veía al frente de la puerta de su celda, por lo que no podía saber si ingresó registrándose como su visita.

Luego anotó que coordinaba con ella para que el día de visita la recogiera una combi que la transportaba hasta el penal de Piedras Gordas en Ancón.

La audiencia se suspendió a los 45 minutos de interrogatorio, para continuar el 3 de abril próximo. En tanto su abogada y prima Liliana Humala anunció que en la próxima intervención su primo revelaría quién le regaló su laptop.

Además, indicó que Antauro no tenía un iPhone en el penal, sino el casco de un celular similar con lo que hizo una broma.

Trivelli garantiza manejo eficiente, transparente y despolitizado del Pronaa

EQUIPO. Trivelli presentó a los nuevos jefes zonales.

La titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), Carolina Trivelli, sostuvo en declaraciones a La República que el funcionario que trate de usar políticamente al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (Pronaa) será separado de la institución.

Trivelli refirió que el Pronaa presta servicios a ciudadanos y niños, y aseguró que el reto de su gestión es lograr un servicio de calidad, transparente y eficiente, en la entrega de alimentos y nutrición.

En esa línea, anunció que todos los gerentes serán capacitados en el manejo de alimentos y recepción de compras.

La meta, agregó, es otorgar alimentos a tres millones de escolares, e incluir 900 mil niños en el programa de apoyo nutricional.

Dijo que este año se entregará doble ración de alimentos a los escolares de los distritos más pobres.

Trivelli formuló estas declaraciones luego de presentar a los nuevos jefes del Pronaa, que son 29 en total, que resultaron seleccionados en un concurso preparado por SERVIR.

La jefa del Pronaa, Paola Bustamante, refirió que se han dictado medidas para que los locales donde se almacenan los alimentos sean idóneos.

MILKO TORRES

NULIDAD. Fiscalía reclama que Suprema revise el veredicto.

Fiscal apeló ante la Corte Suprema la condena de prisión a directivos de BTR

El fiscal superior Tony García Cano apeló ayer, mediante recursos de nulidad que revisará la Corte Suprema de Justicia, la sentencia impuesta a los directivos y empleados de la empresa BTR por 'chuponeo' telefónico.

La condena también había sido apelada, el mismo viernes en que la dictó la Segunda Sala Penal de Reos en Cárcel de Lima, por los principales implicados en este caso: Elías Ponce Feijóo, Carlos Tomasio de Lambarry y Giselle Giannotti Grados.

García todavía tiene 10 días para sustentar el recurso de nulidad, luego de lo cual el expediente será elevado a la Corte Suprema de Justicia. Se espera que dentro de los próximos ocho meses hasta un año se dé el pronunciamiento de la máxima instancia judicial del país.

La Corte Suprema puede confirmar o revocar en parte o en todo las condenas impuestas. Pero también, con la apelación de la Fiscalía, podrían aumentar las condenas impuestas.

La Fiscalía pedía penas de hasta 10 años de cárcel para los principales implicados, mientras que el tribunal superior les puso penas de 7 y 5 años de prisión. Hasta que la Corte Suprema se pronuncie ni uno de los procesados podrá tramitar algún pedido de libertad.

CLAVES

- **Elías Ponce Feijóo y Carlos Tomasio recibieron una pena de 7 años de prisión, pero con los tres años que estuvieron detenidos con prisión preventiva durante la investigación, ya están en condiciones salir libres con beneficios penitenciarios.**

Jueza rechaza nueva solicitud de detención de León Alegría

La jueza Liliana Hayakawa, del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima, denegó el pedido de la Fiscalía para volver a detener preventivamente al ex ministro aprista Rómulo León Alegría.

La Fiscalía pedía la detención preliminar de León Alegría por 18 meses en una nueva investigación en su contra por presuntas irregularidades en la acreditación de la empresa Fortluck del dominicano Fortunato Canaán ante Consucode como proveedora del Estado peruano.

León Alegría ya estuvo detenido preventivamente por tres años en el caso de los 'Petroaudios', pendiente de juicio.

Jefe de la OCMA recomienda oralidad en juicios de familia

El jefe de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), Enrique Mendoza Ramírez, recomendó establecer la oralidad de las audiencias en los procesos de familia y de infracciones de adolescentes para agilizar estos procesos.

Además, luego de una serie de visitas por las Cortes Superiores de Justicia de Ucayali, Loreto, Piura, Cusco, La Libertad y Tacna, señaló que es necesario crear centros juveniles en todo el país, implementar, la cámaras de Gesell en los juzgados de familia y reforzar los equipos multidisciplinarios para un mejor tratamiento de los casos.

ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS
PODER JUDICIAL MINISTERIO PÚBLICO

Asociación Nacional de Magistrados del Perú

POR REMUNERACIONES DIGNAS

La Asociación Nacional de Magistrados del Perú, comunica a la opinión pública y a todos sus asociados, la firme decisión de exigir al Supremo Gobierno, así como al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el pago de las remuneraciones establecidas en el inciso 5) literales b y c del artículo 186° y artículo 193° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. N° 017-93-JUS, de acuerdo a las escalas porcentuales con relación a la remuneración de los Jueces Supremos, a favor de los Jueces Superiores (90%), Jueces Especializados o Mixtos (80%) y Jueces de Paz Letrados (70%).

Desde el año 2009, en que se emplazó al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nuestra demanda de Cumplimiento, han transcurrido tres ejercicios presupuestales, sin que el máximo Órgano de Gobierno, realizara acción eficaz para el pago íntegro de nuestras remuneraciones dignas conforme a la Constitución Política del Estado, limitándose a crear Comisiones que han distraído la atención sin lograr ningún resultado favorable. En tal sentido, ante esta inercia administrativa injustificada, procederemos a la ejecución de la sentencia constitucional, con calidad de Cosa Juzgada, y solicitar los apercibimientos previstos en las normas de la materia, contra los funcionarios renuentes que resulten responsables.

También es oportuno precisar a la Sala Plena de la Corte Suprema, en relación al comunicado del 15 de marzo de 2012, que el artículo 146° inciso 4 de la Constitución Política, establece que el Estado garantiza a los Jueces una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía, precepto constitucional que ha sido desarrollado de manera unívoca en la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que, los Jueces ya tienen aprobada una escala remunerativa adecuada, justa y digna, pendiente de su cumplimiento.

Las limitaciones presupuestales no pueden seguir siendo obstáculos para el cumplimiento del pago íntegro de nuestras remuneraciones; y en ese aspecto, el Poder Judicial debe actuar en la misma forma que se le exige a cualquier empleador que tenga obligaciones económicas, esto es, de acuerdo al artículo 24° de la Constitución Política, el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación.

Hacemos esta invocación al Supremo Gobierno, así como al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para que cumplan con su función prevista en el artículo 82° inciso 23 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, porque los Jueces del país deben estar dedicados exclusivamente a sus funciones jurisdiccionales y no deben distraer su tiempo en permanentes exigencias para el respeto de sus derechos, porque la labor de asegurar el pago íntegro de las remuneraciones de los Magistrados le corresponde a los entes ya referidos.

LA JUNTA DIRECTIVA

ELMER RUBINA ANGULO
Presidente